



Agencia del Inspector General de Tributos,
Rentas y Contribuciones Parafiscales

RESOLUCIÓN No. 064

(09 de marzo de 2021)

Por la cual se da apertura a proceso de selección de menor cuantía SAMC-01-2021

LA SECRETARIA GENERAL DE LA U.A.E AGENCIA DEL INSPECTOR GENERAL DE TRIBUTOS, RENTAS Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES -ITRC

En uso de sus facultades legales y, en especial de las que le confieren los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007 el Decreto 1082 de 2015, la Resolución 014 de 2018 y demás disposiciones que las reglamenten y

CONSIDERANDO

Que el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, determina la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones, escoger contratistas y celebrar contratos en el jefe o representante legal de la respectiva entidad o su delegado.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, ordena la apertura de los procesos de contratación de las diferentes modalidades de selección a través de un acto administrativo de carácter general.

Que la Agencia, de acuerdo con los estudios previos elaborados concluye que requiere contratar a quien pueda "Prestar los servicios de agencia de medios para la producción, diseño, desarrollo audiovisual, servicio de webmaster para la publicación de contenidos y mantenimiento de la página web e intranet, y dar soporte permanente para la seguridad e implementaciones web" pues se requiere mantener actualizadas las dos plataformas digitales que sirven como canales de comunicación de la entidad, la actualización diaria de contenidos, el mantenimiento de los aplicativos, las actualizaciones, la implementación de nuevas soluciones, la mejora constante así como la seguridad web para garantizar la estabilidad y confianza de los mismos.

Que el artículo 2 de la Ley 1150 define como un de las modalidades de contratación:

"2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual..."

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

Continuación de la resolución Por la cual se da apertura a proceso de selección de menor cuantía SAMC-01-2021

... b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales...

Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales..."

Que el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.2.20 reglamenta el procedimiento de selección para menor cuantía.

Que de conformidad con la descripción del objeto a contratar, las obligaciones previstas y la cuantía del presupuesto oficial la modalidad de selección corresponde a Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Que el presupuesto oficial de la contratación resultante del presente proceso de selección es la suma de **CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 144.000.000.00)** que incluye IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleven la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de selección.

Que para respaldar el compromiso de adquisición requerido en el estudio previo y el pliego de condiciones, la entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **4721 de 1 de marzo de 2021.**

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.4. la Entidad publicó en el SECOP el correspondiente estudio previo, así como el proyecto de pliego de condiciones desde el 2 de marzo de 2021 hasta el 8 de marzo de 2021, período durante el cual se recibió una observación al mismo, la cual se analizó por la entidad y se atendió en lo pertinente.

Que se convoca a las veedurías ciudadanas de conformidad con la ley, quienes podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

Que en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el cronograma para adelantar el presente proceso es el dispuesto en el presente acto administrativo, el cual podrá modificarse por las circunstancias propias de los procesos contractuales con arreglo a la normatividad vigente.

En mérito de lo expuesto,

Continuación de la resolución Por la cual se da apertura a proceso de selección de menor cuantía SAMC-01-2021

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Dar apertura al proceso de selección abreviada de menor cuantía SAMC 01 2021, cuyo objeto es *“Prestar los servicios de agencia de medios para la producción, diseño, desarrollo audiovisual, servicio de webmaster para la publicación de contenidos y mantenimiento de la página web e intranet, y dar soporte permanente para la seguridad e implementaciones web.”*

ARTÍCULO SEGUNDO: El cronograma previsto para la presente contratación es el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
Publicación de aviso de convocatoria (invitación) Estudios previos y Proyecto pliegos de condiciones	2 de marzo de 2021
Término para limitar convocatoria a MiPymes, artículo 2.2.1.2.4.2.2 Decreto 1082 de 2015	8 de marzo de 2021
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego	8 de marzo de 2021
Respuesta a observaciones al proyecto de pliego	9 de marzo de 2021
Publicación resolución de apertura y pliego de condiciones (Iniciación plazo para presentar ofertas)	9 de marzo de 2021
Consulta del pliego de condiciones definitivo	9 de marzo de 2021
Manifestación de interés	11 de marzo de 2021
Realización de sorteo (Si hubiere lugar) y publicación lista precalificados	
Visita técnica (NO obligatoria)	
Plazo para presentar observaciones al pliego de condiciones	11 de marzo de 2021
Respuesta Observaciones	12 de marzo de 2021
Plazo máximo para expedición de adendas	12 de marzo de 2021
Diligencia de cierre (Vencimiento plazo para presentar Ofertas)	15 de marzo de 2021
Apertura de ofertas	15 de marzo de 2021
Informe de presentación de ofertas	15 de marzo de 2021

Continuación de la resolución Por la cual se da apertura a proceso de selección de menor cuantía SAMC-01-2021

Plazo para verificación de requisitos habilitantes y evaluación de las ofertas	17 de marzo de 2021
Publicación informe de Evaluación	17 de marzo de 2021
Observaciones a Informe de Evaluación	24 de marzo de 2021
Respuesta a observaciones presentadas al informe de evaluación y publicación de Acto de adjudicación del proceso de selección	25 de marzo de 2021
Elaboración, perfeccionamiento y publicación del contrato.	26 de marzo de 2021

ARTÍCULO TERCERO. – El contrato resultante del presente proceso de selección cuenta con el siguiente respaldo presupuestal:

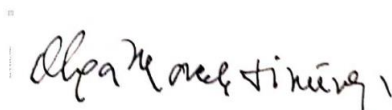
CDP 4721	01-03-2021
----------	------------

ARTÍCULO CUARTO. - El pliego de condiciones definitivo, los estudios previos y demás documentos del proceso que aquí se apertura, podrán ser consultados a través de la plataforma electrónica SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO. - Convocar a las Veedurías Ciudadanas para el seguimiento y control de las actividades operativas que adelanta la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AGENCIA DEL INSPECTOR GENERAL DE TRIBUTOS, RENTAS Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES – ITRC, dentro del proceso de selección abreviada de menor cuantía SAMC-01-2021, de conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 09 de marzo de 2021



OLGA MARCELA JIMÉNEZ GONZÁLEZ
Secretaria General

Proyectó: Martha Lucía Gómez